prototipos de contadores eléctricos denominados «A. tipo «C 11 Ibérica», trifásicos a cuatro hilos, tres para 127/220 V., en intensidades de 50 A., 75 A. y 100 A., y tres para 220/380 V., en intensidades de 50 A., 75 A. y 100 A. fabricados en sus talleres, esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con las normas previstas en el Decreto de 12 de marzo de 1954, y con el informe emitido por la Comisión Permanente de Pesas y Medidas, ha resuelto:

1.º Autorizar en favor de «A. E. G., Ibérica de Electricidad, Sociedad Anónima», los prototipos de contadores eléctricos denominados «A. E. G.», tipo «C 11 Ibérica», trifásicos a cuatro hilos, tres para 127/220 V., en intensidades de 50 A., 75 A., y 100 A., cuyo precio máximo de venta será de 2.489 pesetas, 2.645 pesetas y 2.645 pesetas, respectivamente; y tres para 220/380 V., en intensidades de 50 A., 75 A. y 100 A., cuyo precio máximo de venta será de 2.557 pesetas, 2.713 pesetas, respectivamente.

2.º La aprobación de los prototipos anteriores queda supeditada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones

tada al cumplimiento de todas y cada una de las condiciones de carácter general, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de julio de 1956 («Boletín Oficial del Estado»

de 6 de agosto)

Los contadores correspondientes a los prototipos aproba dos llevarán una placa indicadora en la que consten:

El nombre de la casa constructora y designación del sis-

tema y tipo del contador.

b) Número de orden de fabricación del aparato, que deberá

b) Número de orden de labricación del aparaco, que depera además estar marcado en una de las piezas interiores del mismo.
c) Clase de corriente para la que debe ser empleado el contador; condiciones de la instalación; características normales de la corriente para la que se ha de utilizar; número de revoluciones por minuto que corresponden a un kilovatio-hora.
d) Fecha del «Boletin Oficial del Estado» en que se publique

la aprobación del prototipo.

 $4.^{\rm o}$ La presente resolución deberá ser publicada en el «Boletín Oficial del Estado» para general conocimiento.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a VV. II. muchos años. Madrid, 16 de noviembre de 1965.

CARRERO

Ilmos, Sres, Directores generales del Instituto Geográfico y Catastral y de la Energía,

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por doña Maria Cris-tina Cabeza de Vaca y Garret la sucesión por distribución en el título de Marqués de Fuente Santa.

Doña María Cristina Cabeza de Vaca Garret ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Fuente Santa por distribución que del mismo le hace su padre, don Mateo Cabeza de Vaca y Ruiz Soldado; lo que se anuncia a los efectos de los artículos sexto y 13 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los cuertos de conseguences capatidos en conseguences de conse niente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.-El Subsecretario, Alfredo López.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se anuncia haber sido solicitada por don Alonso Coe-llo de Portugal y Mendaro la sucesión en el título de Marqués de los Ogigares.

Don Alonso Coello de Portugal y Mendaro ha solicitado la sucesión en el título de Marques de los Ogigares vacante por faltecimiento de don Mariano del Prado y O'Neill; lo que se anuncia por el plazo de treinta días a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo López,

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don José de Saavedra y Ligne la sucesión por cesión en el título de Marqués de Guimaray.

Don José de Saavedra y Ligne ha solicitado la sucesión en el Don Jose de Saavedra y Ligne ha solicitado la sucesión en el título de Marqués de Guimaray por cesión que del mismo le hace su padre, don Carlos de Saavedra y Ozores; lo que se anuncia a los efectos de los artículos sexto y 12 del Real Decreto de 27 de mayo de 1912, por el plazo de treinta días, para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título.

Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se anuncia haber sido solicitada por don Claudio de Rialp y Peyra la sucesión en el título de Barón de Rialp.

Don Claudio de Rialp y Peyra ha solicitado la sucesión en el Don Claudio de Rialp y Peyra na solicitado la sucesion en el título de Barón de Rialp, vacante por fallecimiento de su padre, don Juan Claudio de Rialp y Pons; lo que se anuncia por el plazo de treinta dias a los efectos del artículo sexto del Real Decreto de 27 de mayo de 1912 para que puedan solicitar lo conveniente los que se consideren con derecho al referido título. Madrid, 17 de noviembre de 1965.—El Subsecretario, Alfredo

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 10 de noviembre de 1965 por la que se revocan los beneficios de libertad condicional que le fueron concedidos a un recluso.

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma octava de la Real Orden Circular de 12 de enero de 1917 («C. L.» número 8) y acreditada la mala conducta observada por el corrigendo de la Penitenciaria Militar de La Mola (Mahón) Tomás Gil Andrés, queda sin efecto la concesión de los beneficios de libertad condicional que le fueron otorgados por Orden de 24 de enero de 1964. Madrid, 10 de noviembre de 1965.

MENENDEZ

ORDEN de 12 ae noviembre de 1965 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia del Tribu-nal Supremo dictada, con fecha 23 de septiembre de 1965, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Julio Hernández Cordón.

Excmo, Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, don Julio Hernández Cordón, Teniente de la Guardia Civil, en situación de retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra acuerdo del Consejo Supremo de Justicia Militar de 18 de febrero de 1964 que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra acuerdo dictado por el mismo Consejo al señalar los haberes pasivos del recurrente, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961, se ha dictado sentencia, con fecha 23 de septiembre de 1965, cuya parte dispositiva es como dictado sentencia.

«Fallamos: Que desestimando las causas de inadmsibilidad alegadas por el Abogado del Estado en el presente recurso contenalegadas por el Abogado del Estado en el presente recurso contencioso-administrativo, debemos desestimar y desestimamos el recurso interpuesto por don Julio Hernández Cordón, Teniente retirado de la Guardía Civil, contra las órdenes del Consejo Supremo de Justicia Militar de 24 de marzo de 1963, 24 de septiembre del mismo año y 18 de febrero de 1964, declaratorias del babar registo actualizado que la conferencia de confere tiembre del mismo ano y 18 de l'ebrero de 1964, declaratorias del haber pasivo actualizado que le corresponde, de conformidad con la Ley de 23 de diciembre de 1961, acuerdos que por ser conformes a derecho confirmamos, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer imposión de costas. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

mamos».